

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACION:	198074089002-2023-00141-00
DEMANDANTE:	AIRA NERY BOLANOS SAMBONI Y JOSE ERNEY QUINTERO
DEMANDADO	FERNANDO CHATRE GURRUTE Y MARIA MARLENY GURRUTE CHANTRE

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,
CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 441

Timbío, Cauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en legal forma, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído No. 399 del 18 de octubre de 2023, notificado en estado No. 081 del 19 de octubre de 2023, en el Portal Web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda presentada por la Dra. GLADYS ELENA GARCES GONZÁLES, apoderada de la parte demandante, por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 26 de octubre de 2023, sin que fuera corregida dentro del término legal.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda REIVINDICATORIA instaurada por medio de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de AÍRA NERY BOLAÑOS SAMBONI y JOSÉ ERNEY QUINTERO a través de apodera judicial Dra. GLADYS ELENA GARCES GONZALES, en contra de FERNANDO CHANTRE GURRUTE y MARIA MARLENY GURRUTE CHANTRE, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICACION:	198074089002-2023-00141-00
DEMANDANTE:	AIRA NERY BOLANOS SAMBONI Y JOSE ERNEY QUINTERO
DEMANDADO	FERNANDO CHATRE GURRUTE Y MARIA MARLENY GURRUTE CHANTRE

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVASE y CANCELESE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 083

Hoy, 30 de octubre de 2023.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria